PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD
No. 110 de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Comercio y Turismo – SENA Regional Quindío. Estrategia de cafeterías como ambientes de formación (programas de cocina, servicio de mesa y bar, barismo, panadería y pastelería).
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector del Centro de Comercio y Turismo – César Augusto Ospina Puertas
OBJETO	"Contratar el suministro, a monto agotable y a precios unitarios fijos, de menaje para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío."

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Dentro de las funciones del SENA, previstas en el artículo 4 de la Ley 119 de 1994, se encuentran las de impulsar la promoción social del trabajador a través de su formación profesional integral; organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral en coordinación y en

función de las necesidades sociales y del sector productivo; y responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.

El numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 asigna a las Subdirecciones de Centro la función de administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro, de manera que los ambientes de formación cuenten con la dotación necesaria para la prestación del servicio público de formación profesional integral.

El Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío atiende cerca de 90.000 aprendices al año en programas de comercio, turismo, gastronomía y servicios. En desarrollo de la estrategia institucional de cafeterías como ambientes de formación, los espacios de cafetería del Centro se operan como escenarios reales de práctica de los aprendices de los programas de cocina, servicio de mesa y bar, barismo, panadería y pastelería, bajo la orientación de los instructores, de modo que los aprendices desarrollen en condiciones reales de servicio las competencias de preparación, montaje, servicio y atención al cliente que exige el sector productivo de la gastronomía, la hotelería y el turismo, principal vocación económica del departamento del Quindío.

Para que las cafeterías operen como ambientes de formación se requiere dotarlas del menaje propio del servicio de alimentos y bebidas, en cantidades suficientes para atender de manera simultánea los puestos de servicio y los grupos de aprendices en práctica, y con las características de calidad, materiales e inocuidad propias del servicio institucional. El requerimiento técnico levantado por el Centro comprende cincuenta (50) ítems agrupados así: piezas de porcelana para el servicio de té y café (pocillos de espresso, capuccino, café y té, platos para pocillo, lechera, azucarera, mantequillero y cremera); batería de cocina (peroles de 20 y 24 cm, wok de 30 cm y sartenes profesionales de 24 y 30 cm); tablas de picar en polietileno de alta densidad con código de colores HACCP; cristalería para bar y mesa (copas de cóctel, ginebra, margarita, coñac, agua, vino, champaña y cerveza, y vasos old fashioned, highball, tipo lata, para bebidas y cerveceros); vajilla institucional en porcelana vitrificada (platos pandos de 31, 26,9 y 22,8 cm, plato de postre y taza para consomé); cubertería en acero inoxidable 18/10 (cucharas, tenedores y cuchillos de mesa, postre, café, carne, fruta, mantequilla y cóctel); y un cuchillo de cocina profesional de 12 pulgadas con certificación NSF. El menaje de porcelana, vidrio y cubertería está sometido a rotura y desgaste permanentes por el uso intensivo en formación, por lo que la necesidad es recurrente y su atención oportuna es condición para la continuidad de la estrategia.

¿Qué se necesita? Contratar con un proveedor del sector el suministro, a monto agotable y a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de los cincuenta (50) ítems de menaje descritos en las especificaciones técnicas de este estudio, en las cantidades que el supervisor del contrato solicite mediante pedidos, hasta agotar el valor del contrato.

¿Por qué y para qué se necesita? Porque el Centro no produce ni comercializa estos bienes y debe adquirirlos en el mercado; porque las cantidades requeridas por cada ítem dependen de la programación de los grupos de formación, de la rotación de las cafeterías y de la reposición de las piezas que se deterioran o rompen con el uso, lo que hace conveniente la modalidad de suministro a monto agotable, que permite ordenar las cantidades conforme a la necesidad real y sin comprometer recursos en inventarios ociosos; y porque la dotación completa del menaje es indispensable para que las cafeterías funcionen como ambientes de formación y los aprendices desarrollen sus prácticas con los elementos que encontrarán en el sector productivo.

¿Qué se espera obtener con la contratación? El suministro oportuno, a precios unitarios fijos y con garantía de fábrica, del menaje requerido por las cafeterías como ambientes de formación durante lo que resta de la vigencia 2026, de manera que se fortalezca la formación práctica de los aprendices de los programas de gastronomía, servicio de mesa y bar y barismo del Centro.

Frente a las alternativas que ofrece el mercado, se analizó (i) la compraventa de cantidades fijas por ítem, opción que se descarta porque obligaría a definir desde ahora cantidades que dependen de la programación académica y de la reposición por rotura, con riesgo de sobrantes o faltantes; (ii) la adquisición fraccionada por grupos de bienes (porcelana, vidrio, batería de cocina, cubertería), opción que multiplicaría los trámites contractuales y los costos de transacción sin ventaja económica apreciable; y (iii) el suministro a monto agotable con un solo proveedor, a precios unitarios fijos y mediante pedidos del supervisor, que es la alternativa más conveniente en términos técnicos, económicos y de oportunidad, pues permite ajustar las cantidades a la necesidad real, concentra en un único contratista la responsabilidad por la calidad y la garantía de los bienes y agota el presupuesto disponible en lo efectivamente requerido.

La necesidad es recurrente, toda vez que el menaje de las cafeterías como ambientes de formación se somete a rotura, desgaste y reposición periódica por su uso intensivo en formación; persiste porque la estrategia se desarrolla de manera permanente en el Centro. Por ello la necesidad fue incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Centro y cuenta con respaldo presupuestal en recursos de la Nación de la dependencia Centro de Comercio y Turismo – Quindío (CDP No. 3226 del 9 de enero de 2026).

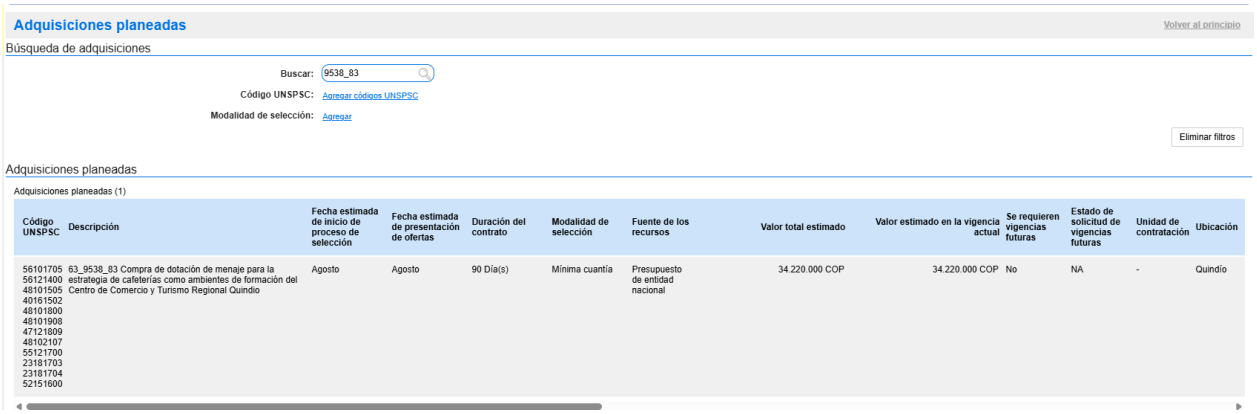
En consecuencia, la presente contratación satisface una necesidad de apoyo directo a la actividad misional de la entidad y resulta conveniente y oportuna para el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del SENA – Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío, publicado en el SECOP II, en la línea 63_9538_83: “Compra de dotación de menaje para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Turismo

Regional Quindío", con las siguientes características: códigos UNSPSC 56101705; 56121400; 48101505; 40161502; 48101800; 48101908; 47121809; 48102107; 55121700; 23181703; 23181704; 52151600; fecha estimada de inicio del proceso de selección: mes 8; fecha estimada de presentación de ofertas: mes 8; duración del contrato: 90 días; modalidad de selección: CCE-10 – Mínima cuantía; fuente de los recursos: Nación; valor total estimado y valor estimado en la vigencia actual: $34.220.000; no se requieren vigencias futuras; unidad de contratación: CO-QUI-63 – Centro de Comercio y Turismo; responsable: César Augusto Ospina Puertas. Conforme al numeral 5 del Procedimiento GCCON-P-010, ningún proceso de mínima cuantía se inicia sin que la necesidad esté contemplada en el PAA. Nota: la línea del PAA incluye el código 52151600 (utensilios de cocina domésticos), al que pertenecen las tablas de picar; los demás ítems del suministro se clasifican en las clases 52151700, 52151800, 52152000 y 52152100 de la misma familia 5215 – Utensilios de cocina domésticos, por lo que, antes de la publicación de la invitación, se actualizará la línea del PAA en el SECOP II para incorporar dichos códigos y precisar la fecha de inicio del proceso (artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015).

Consulta del PAA en SECOP II: se anexa la consulta de la línea correspondiente (Anexo 5).



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 9538_83

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
56101705 56121400 48101505 40161502 48101800 48101908 47121809 48102107 55121700 23181703 23181704 52151600	63_9538_83 Compra de dotación de menaje para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Turismo Regional Quindio	Agosto	Agosto	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	34.220.000 COP	34.220.000 COP	No	NA	-	Quindío

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica, hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios como lo exige el numeral 5 del Procedimiento GCCON-P-010, en los siguientes códigos del segmento 52 – Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo, familia 5215 – Utensilios de cocina domésticos (clases 521516 – Utensilios de cocina domésticos, 521517 – Cubertería y cuchillería de uso doméstico, 521518 – Batería de cocina doméstica, 521520 – Platos, utensilios para servir y recipientes, y 521521 – Cristalería de uso doméstico). El calificativo "doméstico" corresponde a la denominación del clasificador, que no contempla una familia separada para el menaje institucional, y no limita las características de calidad institucional exigidas en las especificaciones técnicas:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	F	52151606	Tablas de cortar domésticas (tablas de picar en polietileno – ítems 16 a 20)
2	F	52151702	Cuchillos domésticos (cuchillos de mesa, carne, fruta y cuchillo de cocina profesional – ítems 45, 46, 47 y 50)
3	F	52151703	Tenedores domésticos (tenedores de mesa y de postre – ítems 43 y 44)
4	F	52151704	Cucharas domésticas (cucharas de postre, sopera, tinto y cóctel – ítems 40, 41, 42 y 49)
5	F	52151708	Cuchillos para mantequilla (ítem 48)
6	F	52151802	Sartenes domésticos (sartenes profesionales de 24 y 30 cm – ítems 13 y 14)
7	F	52151803	Cacerolas domésticas (peroles de 20 y 24 cm – ítems 11 y 15)
8	F	52151805	Woks domésticos (ítem 12)
9	F	52152001	Jarras domésticas (lechera y cremera – ítems 7 y 10)
10	F	52152002	Contenedores para alimentos domésticos (azucarera y mantequillero – ítems 8 y 9)
11	F	52152004	Platos domésticos (platos pandos de 31, 26,9 y 22,8 cm – ítems 35 a 37)
12	F	52152005	Platillos domésticos (platos para pocillo de café y té y plato de postre – ítems 4, 5 y 38)

13	F	52152007	Tazones para servir domésticos (taza para consomé – ítem 39)
14	F	52152101	Tazas de café o té domésticas (pocillos de porcelana – ítems 1, 2, 3 y 6)
15	F	52152102	Vasos domésticos (vasos y jarro de vidrio – ítems 23 a 26, 32 y 33)
16	F	52152104	Copas domésticas (copas de vidrio y cristal – ítems 21, 22, 27 a 31 y 34)

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

Idea (descripción de la necesidad): el Centro identificó la necesidad de dotar de menaje las cafeterías que operan como ambientes de formación, para que los aprendices de los programas de gastronomía, servicio de mesa y bar y barismo desarrollen sus prácticas en condiciones reales de servicio y para reponer las piezas que se deterioran o rompen con el uso.
Perfil (descripción general del proyecto): se levantó el requerimiento técnico de los cincuenta (50) ítems de menaje (porcelana de servicio, batería de cocina, tablas de picar, cristalería, vajilla institucional, cubertería y cuchillo profesional), con sus materiales, dimensiones y capacidades, y se definió la estructura de suministro a monto agotable, a precios unitarios fijos y mediante pedidos del supervisor.
Prefactibilidad (identificación de la viabilidad del proyecto): la viabilidad técnica se sustenta en que los bienes son de producción nacional o de importación corriente, con oferta amplia en el mercado regional y nacional; la viabilidad económica y presupuestal, en la inclusión de la necesidad en el PAA 2026 y en el CDP No. 3226 de 2026 con recursos de la Nación; y la viabilidad jurídica, en la procedencia de la modalidad de mínima cuantía. No se generan impactos sociales, económicos ni ambientales negativos; los bienes deben cumplir la reglamentación sanitaria de materiales en contacto con alimentos y el contratista gestionará los empaques y embalajes de las entregas.
Diseño (generación de estudios y diseño): corresponde a la elaboración del requerimiento técnico, del estudio de mercado con las cotizaciones obtenidas, de las especificaciones técnicas y de los presentes estudios previos, con sus obligaciones, garantías y matriz de riesgos.
Ejecución (descripción de la ejecución del suministro): el supervisor formulará por escrito los pedidos con los ítems y cantidades requeridos; el contratista entregará los bienes en la sede del Centro dentro del plazo de entrega de cada pedido, con sus fichas técnicas y garantías; el supervisor verificará las especificaciones

y suscribirá el acta de recibo, y el SENA pagará el valor de los bienes efectivamente entregados, hasta agotar el monto del contrato.

2. OBJETO

"Contratar el suministro, a monto agotable y a precios unitarios fijos, de menaje para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío."

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprende el suministro de los cincuenta (50) ítems de menaje relacionados en las especificaciones técnicas (piezas de porcelana para el servicio de té y café (pocillos de espresso, capuccino, café y té, platos para pocillo, lechera, azucarera, mantequillero y cremera); batería de cocina (peroles de 20 y 24 cm, wok de 30 cm y sartenes profesionales de 24 y 30 cm); tablas de picar en polietileno de alta densidad con código de colores HACCP; cristalería para bar y mesa (copas de cóctel, ginebra, margarita, coñac, agua, vino, champaña y cerveza, y vasos old fashioned, highball, tipo lata, para bebidas y cerveceros); vajilla institucional en porcelana vitrificada (platos pandos de 31, 26,9 y 22,8 cm, plato de postre y taza para consomé); cubertería en acero inoxidable 18/10 (cucharas, tenedores y cuchillos de mesa, postre, café, carne, fruta, mantequilla y cóctel); y un cuchillo de cocina profesional de 12 pulgadas con certificación NSF), en las cantidades que el supervisor del contrato solicite mediante pedidos escritos, hasta agotar el valor del contrato. Se trata de un contrato de suministro a monto agotable y a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste: el SENA no se obliga a adquirir cantidades mínimas por ítem ni a agotar la totalidad del valor del contrato, y el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna por el monto que no llegare a ejecutarse; el valor final del contrato corresponderá al de los bienes efectivamente pedidos, entregados y recibidos a satisfacción, liquidados a los precios unitarios ofertados.

El precio unitario ofertado por ítem es fijo durante toda la ejecución e incluye el valor del bien, el IVA y los demás impuestos, el empaque y embalaje, el transporte, el cargue y descargue y la entrega en la sede del Centro de Comercio y Turismo en Armenia, las fichas técnicas y la garantía de fábrica, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales. A título indicativo, a los precios unitarios de referencia del estudio de mercado (sumatoria de $2.876.936 por un juego completo de los cincuenta ítems), el monto del contrato permite adquirir cerca de once (11) juegos completos, cantidad que el supervisor distribuirá entre los ítems según las necesidades de las cafeterías y los puestos de servicio a dotar. No hacen parte del alcance bienes distintos de los cincuenta (50) ítems descritos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro

Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica. El objeto contractual no requiere licencias, permisos, autorizaciones, consultas ni diseños previos; el ingreso del personal y los vehículos del contratista para las entregas será coordinado con el supervisor.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica. El objeto no comprende la adquisición de software ni de hardware.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica. El objeto corresponde al suministro de bienes muebles (menaje) y no a la construcción, adecuación, arrendamiento o mantenimiento de bienes inmuebles o sedes.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto del suministro son las siguientes. Las cantidades no son fijas: el suministro se ejecuta a monto agotable, en las cantidades que el supervisor solicite en cada pedido, hasta agotar el valor del contrato (en la columna “Cantidad” se indica “Según pedido”). Las referencias a marcas o líneas comerciales se incluyen únicamente para precisar el estándar de calidad, acabado, capacidad y dimensiones exigido, y se entienden acompañadas de la expresión “o equivalente”; el oferente podrá ofrecer bienes de otra marca o línea que cumplan las características descritas. Las medidas y capacidades admiten una tolerancia del cinco por ciento (5 %) salvo cuando se indica una tolerancia distinta. Las condiciones comunes a cada grupo de ítems son las siguientes y se entienden incorporadas a la descripción de cada uno:

Ítems 1 a 10 – Porcelana para el servicio de té y café: Porcelana blanca vitrificada, línea de servicio de té/café tipo Actualite (Locería Colombiana) o equivalente en calidad, acabado, capacidad y dimensiones; esmalte no poroso, apto para contacto con alimentos y lavavajillas; garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fábrica.

Ítems 11 a 15 – Batería de cocina: aluminio anodizado o aluminio de alta pureza según se indica en cada ítem, mangos en acero inoxidable remachados al cuerpo y tapas de vidrio templado con pomo en acero inoxidable donde se indica; aptos para uso intensivo en cocina profesional y de formación; recubrimientos antiadherentes libres de sustancias prohibidas para el contacto con alimentos.

Ítems 16 a 20 – Tablas de picar: Tabla de picar de 60 x 45 cm y 20 mm de espesor, en polietileno de alta densidad (PEAD/HDPE) virgen, grado alimenticio, atóxico, inerte, no poroso, libre de BPA, resistente a la absorción de humedad, olores y pigmentos; admite lavado y desinfección con soluciones cloradas o de amonio cuaternario según protocolo HACCP; apta para uso en refrigeración. Código de colores HACCP según el uso indicado en cada ítem.

Ítems 21 a 34 – Cristalería para bar y mesa: vidrio transparente (o cristal de alta transparencia donde se indica), libre de burbujas, fisuras, rebabas y deformaciones, apto para lavavajillas; capacidad y medidas según cada ítem.

Ítems 35 a 39 – Vajilla institucional: Porcelana vitrificada de uso institucional, color blanco crema o marfil, forma redonda, borde enrollado y reforzado; acabado esmaltado vitrificado, superficie no porosa, uniforme, sin fisuras ni porosidades visibles, apto para contacto con alimentos, lavavajillas industrial y horno microondas.

Ítems 40 a 44 y 49 – Cubertería (cucharas y tenedores): Acero inoxidable aleación 18/10 (AISI 304), espesor mínimo 2,0 mm, acabado pulido espejo, superficie lisa y uniforme, sin rebabas, porosidades ni bordes cortantes; pieza única, sin uniones, soldaduras ni remaches; apto para lavavajillas industrial y uso continuo en servicio de alimentos; ficha técnica del fabricante con la aleación declarada.

Ítems 45 a 48 – Cuchillos de mesa: Acero inoxidable, espesor mínimo 2,0 mm, acabado pulido espejo, sin rebabas ni bordes cortantes en el mango; construcción monoblock (pieza única, sin uniones, soldaduras ni remaches entre hoja y mango); apto para lavavajillas industrial y uso continuo en servicio de alimentos; ficha técnica del fabricante.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	52152101	Pocillo espresso 82 ml, porcelana blanca	Capacidad 82 ml; alto 5,7 cm, largo 6,9 cm, ancho 9 cm.	Según pedido	Unidad
2	52152101	Pocillo capuccino 162 ml, porcelana blanca	Capacidad 162 ml; alto 7,5 cm, largo 8,2 cm, ancho 10,9 cm.	Según pedido	Unidad
3	52152101	Pocillo café 87 ml, porcelana blanca	Capacidad 87 ml; alto 4,6 cm, largo 6,8 cm, ancho 9,5 cm.	Según pedido	Unidad
4	52152005	Plato para pocillo de café 13,2 cm, porcelana blanca	Diámetro 13,2 cm; alto 1,5 cm; compatible con los pocillos de espresso y café de la misma línea.	Según pedido	Unidad
5	52152005	Plato para pocillo de té 16,3 cm, porcelana blanca	Diámetro 16,3 – 16,4 cm; alto 1,9 cm; compatible con los pocillos de capuccino y té de la misma línea.	Según pedido	Unidad
6	52152101	Pocillo té 260 ml, porcelana blanca	Capacidad 260 ml; alto 6,3 cm, largo 10,3 cm, ancho 12,6 cm.	Según pedido	Unidad

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7	52152001	Lechera apilable 241 ml, porcelana blanca	Capacidad 241 ml; alto 6,9 cm, largo 8,5 cm, ancho 13,5 cm; diseño apilable.	Según pedido	Unidad
8	52152002	Azucarera para sobres 10,2 x 7,1 cm, porcelana blanca	Alto 4,9 cm, largo 7,1 cm, ancho 10,2 cm; apta para sobres de azúcar y edulcorante.	Según pedido	Unidad
9	52152002	Mantequillero 8,6 cm, porcelana blanca	Alto 1,8 cm, largo 8,6 cm, ancho 8,6 cm.	Según pedido	Unidad
10	52152001	Cremera con asa redonda 88 ml, porcelana blanca	Capacidad 88 ml; alto 5,7 cm, largo 6,2 cm, ancho 7,7 cm; con asa redonda.	Según pedido	Unidad
11	52151803	Perol (cacerola de mango largo) de 20 cm	Diámetro 20 cm; aluminio anodizado, acabado negro en el interior y gris natural en el exterior; mango tipo largo en acero inoxidable, con orificio de colgado, fijado al cuerpo mediante remaches.	Según pedido	Unidad
12	52151805	Sartén wok de 30 cm	Diámetro 30 cm; aluminio anodizado, acabado negro en el interior y gris natural en el exterior; mango tipo largo en acero inoxidable, con orificio de colgado, fijado al cuerpo mediante remaches.	Según pedido	Unidad
13	52151802	Sartén profesional de 24 cm con tapa de vidrio	Diámetro superior 24 cm; cuerpo en aluminio de alta pureza calibre 2,7 mm; recubrimiento interior antiadherente cerámico a base de silicio, libre de PTFE y PFOA; mango en acero inoxidable remachado; tapa de vidrio templado con pomo en acero inoxidable.	Según pedido	Unidad
14	52151802	Sartén profesional de 30 cm con tapa de vidrio	Diámetro superior 30 cm; cuerpo en aluminio de alta pureza calibre 2,7 mm; recubrimiento interior antiadherente de alta resistencia; mango en acero inoxidable fijado al cuerpo mediante cuatro (4) remaches; tapa de vidrio templado con pomo en acero inoxidable.	Según pedido	Unidad
15	52151803	Perol (cacerola de mango largo) de 24 cm con tapa de vidrio	Diámetro 24 cm; cuerpo en aluminio de alta pureza calibre 2,7 mm; recubrimiento interior antiadherente color negro; mango tipo largo en acero inoxidable, con orificio de colgado, fijado al cuerpo mediante cuatro (4) remaches; tapa de vidrio templado con pomo en acero inoxidable, aro metálico perimetral y válvula de salida de vapor.	Según pedido	Unidad
16	52151606	Tabla de picar blanca – panes y quesos	60 x 45 cm x 20 mm; color blanco; uso: corte de panes y quesos.	Según pedido	Unidad
17	52151606	Tabla de picar verde – frutas y verduras	60 x 45 cm x 20 mm; color verde; uso: frutas y verduras.	Según pedido	Unidad

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
18	52151606	Tabla de picar roja – carnes rojas	60 x 45 cm x 20 mm; color rojo; uso: carnes rojas crudas.	Según pedido	Unidad
19	52151606	Tabla de picar amarilla – pollo y aves	60 x 45 cm x 20 mm; color amarillo; uso: pollo y aves crudas.	Según pedido	Unidad
20	52151606	Tabla de picar azul – pescados y mariscos	60 x 45 cm x 20 mm; color azul; uso: pescados y mariscos.	Según pedido	Unidad
21	52152104	Copa martini (copa de cóctel)	Vidrio; capacidad 9 oz / 261 cc; alto 16,5 cm; diámetro 11,1 cm.	Según pedido	Unidad
22	52152104	Copa ginebra (copa balón)	Vidrio; capacidad 22 oz / 653 cc; alto 20,5 cm; diámetro 9,3 cm.	Según pedido	Unidad
23	52152102	Vaso old fashioned / rocas	Vidrio; capacidad 11,5 oz / 342 cc; alto 10 cm; diámetro 8,9 cm; peso aproximado 355 g.	Según pedido	Unidad
24	52152102	Vaso highball / collins	Vidrio cristalino; capacidad 15,25 oz / 453 ml; alto 16,5 cm; diámetro 6,9 cm. Se comercializa en juegos de seis (6); pedidos en múltiplos de seis (6).	Según pedido	Unidad
25	52152102	Vaso tipo lata	Vidrio, diseño tipo lata; capacidad 16 oz / 473 ml; alto 13,4 cm; diámetro 7,5 cm.	Según pedido	Unidad
26	52152102	Vaso para bebidas tipo Cairo 15,5 oz	Vidrio; capacidad 15,5 oz / 458 ml; alto 14 cm; diámetro 6,7 cm; peso aproximado 326 g.	Según pedido	Unidad
27	52152104	Copa margarita	Vidrio; capacidad 9 oz / 269 cc; alto 15,4 cm; diámetro 11,4 cm.	Según pedido	Unidad
28	52152104	Copa coñac / brandy	Cristal de alta transparencia, diseño clásico con cáliz amplio; capacidad 17,9 oz / 530 ml; alto 15,5 cm; diámetro 5,5 cm. Se comercializa en juegos de seis (6); pedidos en múltiplos de seis (6).	Según pedido	Unidad
29	52152104	Copa para agua	Vidrio; capacidad 10 oz / 300 cc; alto 13 cm; diámetro 10,9 cm.	Según pedido	Unidad
30	52152104	Copa para vino tinto	Vidrio; capacidad 10,5 oz / 318 cc; alto 19,8 cm; diámetro 7,8 cm.	Según pedido	Unidad
31	52152104	Copa champaña / flauta	Vidrio; capacidad 6,25 oz / 183 cc; alto 20,5 cm; diámetro 5,6 cm.	Según pedido	Unidad
32	52152102	Vaso cervecero alto	Vidrio; capacidad 19 oz / 566 cc; alto 22,5 cm; diámetro 7,9 cm.	Según pedido	Unidad
33	52152102	Jarro cervecero tipo Hamburgo	Vidrio, con asa; capacidad 17,75 oz / 525 cc; alto 14,8 cm; diámetro 8,4 cm.	Según pedido	Unidad
34	52152104	Copa cervecera tipo Praga	Vidrio; capacidad 15 oz / 442 cc; alto 18,2 cm; diámetro 7,3 cm.	Según pedido	Unidad
35	52152004	Plato pando (llano) de 31 cm	Diámetro 31 cm (tolerancia ± 1 cm); altura entre 2,5 y 3,5 cm.	Según pedido	Unidad
36	52152004	Plato pando (llano) de 26,9 cm	Diámetro 26,9 cm (tolerancia ± 0,5 cm); altura aproximada 2,9 cm.	Según pedido	Unidad
37	52152004	Plato pando (llano) de 22,8 cm	Diámetro 22,8 cm (tolerancia ± 0,5 cm); altura entre 2,0 y 3,0 cm.	Según pedido	Unidad

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
38	52152005	Plato de postre de 18,2 cm	Diámetro 18,2 cm (tolerancia ± 0,5 cm); altura entre 1,8 y 2,5 cm.	Según pedido	Unidad
39	52152007	Taza para consomé sin asa, 365 ml	Capacidad 365 ml; forma cilíndrica de paredes rectas, sin asa, con base con anillo de apoyo y diseño apilable; borde reforzado.	Según pedido	Unidad
40	52151704	Cuchara dulce o de postre	Longitud total entre 17 y 19 cm; cuenco ovalado.	Según pedido	Unidad
41	52151704	Cuchara sopera	Longitud total entre 19 y 21 cm; cuenco ovalado, de mayor profundidad y capacidad que la de postre.	Según pedido	Unidad
42	52151704	Cuchara para tinto o café	Longitud total entre 11 y 13 cm; cuenco ovalado de tamaño reducido, proporcionado a la taza de café.	Según pedido	Unidad
43	52151703	Tenedor de mesa	Largo 18,9 cm, ancho 2,7 cm, peso unitario aproximado 37 g; cuatro (4) dientes de igual longitud, con puntas redondeadas y separación uniforme.	Según pedido	Unidad
44	52151703	Tenedor de postre	Largo entre 16 y 18 cm, ancho y peso proporcionados según ficha técnica; tres (3) dientes de igual longitud, con puntas redondeadas y separación uniforme.	Según pedido	Unidad
45	52151702	Cuchillo de mesa	Largo entre 21 y 23 cm; filo microdentado o aserrado uniforme; punta redondeada, sin extremo punzante.	Según pedido	Unidad
46	52151702	Cuchillo para carne	Largo entre 21 y 23 cm; filo dentado o aserrado pronunciado y uniforme, apto para carnes; sin extremo punzante.	Según pedido	Unidad
47	52151702	Cuchillo para fruta	Largo entre 16 y 18 cm; hoja ancha de perfil recto; filo microdentado o aserrado uniforme; punta redondeada, sin extremo punzante.	Según pedido	Unidad
48	52151708	Cuchillo mantequillero	Largo entre 16 y 18 cm; hoja ancha de perfil recto, sin filo ni dentado; punta roma y redondeada.	Según pedido	Unidad
49	52151704	Cuchara para cóctel o helado	Longitud total entre 19 y 21 cm; mango alargado y de sección delgada, de mayor longitud proporcional respecto al cuenco; cuenco ovalado de tamaño reducido.	Según pedido	Unidad
50	52151702	Cuchillo de cocina para carne de 12 pulgadas (30 cm de hoja)	Hoja en acero inoxidable de alto carbono, apta para filo, de 30 cm (12 pulgadas), filo liso afilado y reafilable; mango en polipropileno de grado alimenticio, color blanco, moldeado por inyección sobre la espiga de la hoja, sin ranuras ni cavidades; certificación NSF para uso en servicio de alimentos; apto para lavavajillas industrial y uso profesional continuo.	Según pedido	Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

A los interesados en participar se les recomienda tener en cuenta, para la presentación de su oferta y la ejecución del contrato, los siguientes requisitos y consideraciones:

- Todos los bienes deben ser nuevos, de primera calidad, sin uso, sin defectos de fabricación y aptos para el contacto con alimentos y bebidas, en cumplimiento del reglamento técnico sobre requisitos sanitarios de los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos (Resolución 683 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y sus resoluciones específicas: 4142 de 2012 para materiales metálicos, 4143 de 2012 para plásticos y elastómeros y 835 de 2013 para vidrio y cerámica), y de las normas que las modifiquen o sustituyan.
- Los pedidos serán formulados por escrito por el supervisor del contrato (correo electrónico institucional), indicando los ítems, las cantidades y el sitio de entrega; el contratista deberá entregar cada pedido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, en la sede del Centro de Comercio y Turismo en Armenia que indique el supervisor, en horario hábil y previa coordinación. El último pedido se formulará con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo del contrato.
- Los pedidos de los ítems que el mercado comercializa en juegos de seis (6) unidades (ítems 24 y 28) se efectuarán en múltiplos de seis (6). Para los demás ítems no se exigen cantidades mínimas por pedido.
- Con cada entrega el contratista presentará la remisión con la relación de ítems, cantidades y precios unitarios, y en la primera entrega de cada ítem la ficha técnica o catálogo del fabricante y la constancia de garantía. El supervisor verificará que los bienes correspondan a las especificaciones técnicas y a la oferta, y podrá rechazar los que no las cumplan o presenten roturas, fisuras, rebabas, deformaciones o defectos, caso en el cual el contratista deberá reponerlos, a su costo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación sobre la porcelana, la vajilla institucional, la batería de cocina, las tablas de picar y la cubertería, y de seis (6) meses sobre la cristalería, contada a partir del recibo a satisfacción de cada pedido, y atender la reposición de las piezas defectuosas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor.
- Los bienes se entregarán debidamente empacados y embalados para su protección durante el transporte y la manipulación, en particular las piezas frágiles de porcelana y vidrio, cuya rotura antes del recibo a satisfacción corre por cuenta y riesgo del contratista. El contratista retirará los empaques y embalajes sobrantes de las entregas, salvo instrucción distinta del supervisor.
- Quien presente propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como impuestos, constitución de garantías, transporte, empaque, cargue y descargue, de acuerdo con las condiciones del suministro solicitado.

- Solo se recibe una (1) propuesta por interesado. La oferta económica deberá diligenciarse en el formato que se publique con la invitación, cotizando la totalidad de los cincuenta (50) ítems con el precio unitario antes de IVA, el IVA y el precio unitario con IVA de cada uno, en valores sin decimales (redondeados al peso), e indicando la sumatoria de los precios unitarios con IVA de los cincuenta ítems, que será el valor de comparación de las ofertas. No se aceptan ofertas parciales ni ofertas que omitan ítems.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir el objeto del contrato suministrando los bienes relacionados en las especificaciones técnicas, nuevos y de primera calidad, en las cantidades solicitadas por el supervisor en cada pedido, con sujeción a los precios unitarios ofertados, dentro del plazo de entrega de cada pedido y del plazo del contrato.
2) Entregar cada pedido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, en la sede del Centro de Comercio y Turismo en Armenia que indique el supervisor, previa coordinación de fecha y hora, con la remisión que relacione los ítems, cantidades y precios unitarios.
3) Garantizar que los bienes correspondan exactamente a las especificaciones técnicas, a las fichas técnicas presentadas y a la oferta, en material, dimensiones, capacidad, acabado y color, y que sean aptos para el contacto con alimentos y bebidas conforme a la Resolución 683 de 2012 y sus resoluciones específicas (4142 y 4143 de 2012 y 835 de 2013).
4) Entregar, con la primera entrega de cada ítem, la ficha técnica o catálogo del fabricante y la constancia de la garantía, y, para el cuchillo de cocina profesional, la evidencia de la certificación NSF del producto.
5) Reponer a su costo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes que no cumplan las especificaciones o que presenten roturas, fisuras, rebabas, deformaciones o defectos de fabricación, tanto al momento de la entrega como durante el término de la garantía.
6) Otorgar garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación sobre la porcelana, la vajilla institucional, la batería de cocina, las tablas de picar y la cubertería, y de seis (6) meses sobre la cristalería, contada desde el recibo a satisfacción de cada pedido.
7) Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin fórmula de reajuste, y abstenerse de condicionar las entregas a cantidades mínimas distintas de las previstas en este estudio.

8) Empacar, embalar, transportar, cargar y descargar los bienes por su cuenta y riesgo hasta el sitio de entrega, asumiendo la pérdida, rotura o deterioro que se produzca antes del recibo a satisfacción, y retirar los empaques y embalajes sobrantes.
9) Informar oportunamente al supervisor, por escrito, cualquier circunstancia que afecte la disponibilidad de un ítem o el plazo de entrega de un pedido y proponer, para aprobación del supervisor, bienes de características iguales o superiores por el mismo precio unitario cuando un ítem ofertado sea descontinuado por el fabricante.
10) Presentar la factura electrónica de cada pedido recibido a satisfacción con los soportes exigidos en la forma de pago y, con el último pago, el informe final de ejecución con la relación de la totalidad de los bienes suministrados, las cantidades y los valores facturados.
11) Garantizar que el personal que realice las entregas se encuentre afiliado y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente identificado y con los elementos de protección personal requeridos para la manipulación manual de cargas.
12) Asumir por su cuenta el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún vínculo laboral entre dicho personal y el SENA.
13) Indemnizar y asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, a los bienes del SENA o al personal contratado, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, y mantener indemne al SENA frente a cualquier reclamación, demanda o acción legal derivada de asuntos que sean de su responsabilidad.
14) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
15) Acatar las normas y protocolos de seguridad, de ingreso y de convivencia del SENA durante su permanencia en las instalaciones del Centro y concertar con el supervisor los horarios de entrega, de manera que no se afecte la programación de la formación.
16) Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas, las cuales solo podrán modificarse previo agotamiento del trámite establecido por la entidad para el efecto.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el quince (15) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo que ocurra primero. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Cada pedido deberá entregarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo y el último pedido se formulará con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato serán las instalaciones del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, en la ciudad de Armenia (Quindío), en la sede (almacén del Centro o cafeterías que operan como ambientes de formación) que indique el supervisor en cada pedido. Los costos de transporte, empaque, cargue y descargue están incluidos en los precios unitarios de la oferta.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Armenia, Quindío.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA DE CADA PEDIDO	Proporcional a los bienes entregados y recibidos a satisfacción en cada pedido, hasta el 100 % del valor del contrato	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA. El SENA pagará al contratista el valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción en cada pedido, liquidado a los precios unitarios ofertados, mediante pagos parciales (máximo uno (1) por mes calendario) hasta agotar el valor del contrato, previa presentación de: (i) factura electrónica validada por la DIAN o documento equivalente, con la relación de ítems, cantidades y precios unitarios del pedido; (ii) remisión y acta de recibo a satisfacción del pedido suscrita por el supervisor; (iii) certificación de cumplimiento y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007); (iv) constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y del Registro Nacional de Medidas Correctivas; y (v) informe y certificación de cumplimiento del supervisor. Para el último pago se requerirá, además, el informe final de ejecución con la relación de la totalidad de los bienes suministrados. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria establezca la ley; en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Otra forma de Pago	No aplica.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),	El contrato no requiere interventoría. La supervisión será ejercida por un servidor público del Centro de Comercio y Turismo con

indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	conocimiento de la estrategia de cafeterías como ambientes de formación o de los programas de gastronomía y servicio de mesa y bar del Centro, quien deberá formular los pedidos, verificar las especificaciones de los bienes entregados y el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del SENA (GCCON-M-002) y a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el apoyo del almacén del Centro para el ingreso de los bienes.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del servidor público que considere idóneo, preferiblemente con funciones afines a la coordinación de los programas de gastronomía, servicio de mesa y bar o a la estrategia de cafeterías como ambientes de formación, como supervisor del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. La designación se efectuará mediante comunicación interna a más tardar en la fecha de aceptación de la oferta (GCCON-P-010, actividad 34).	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme al procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

El presupuesto anual del SENA, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, es superior a 1.200.000 SMMLV, por lo que su menor cuantía corresponde a 1.000 SMMLV (literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), es decir, $1.750.905.000 para la vigencia 2026 (SMMLV de $1.750.905, Decreto 1469 de 2025); en consecuencia, la mínima cuantía de la entidad equivale a 100 SMMLV, esto es, $175.090.500. Como el presupuesto oficial del presente proceso (monto agotable) asciende a TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($34.220.000) M/CTE, IVA incluido, valor inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Se verificó que el menaje requerido (porcelana de servicio, batería de cocina, tablas de picar, cristalería, vajilla institucional y cubertería), con las características y en la estructura de suministro a monto agotable requeridas, no se encuentra ofrecido en un Acuerdo Marco de Precios ni en otro instrumento de agregación de demanda vigente de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015). Tampoco resulta procedente la adquisición en grandes almacenes (artículo 2.2.1.2.1.5.3 ibídem), toda vez que el suministro exige precios unitarios fijos durante el plazo del contrato, entregas sucesivas mediante pedidos, verificación de especificaciones de menaje institucional y garantías sobre los bienes, condiciones que no ofrece la compra directa en grandes superficies. En todo caso, según el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el numeral 2.3.2.2 del Manual de Contratación Administrativa del SENA (GCCON-M-001), no existe concurrencia entre la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la mínima cuantía, de modo que cuando el valor del objeto no excede el 10 % de la menor cuantía debe adelantarse esta última modalidad en atención al valor del contrato.

En consecuencia, es procedente adelantar un proceso de selección de mínima cuantía mediante invitación pública en el SECOP II, en el que la escogencia del contratista tendrá en cuenta como único factor de ponderación el menor precio ofrecido, previa verificación de los requisitos habilitantes, y en el que la oferta y su aceptación constituirán, para todos los efectos legales, el contrato. El proceso se adelantará conforme al Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía del SENA (GCCON-P-010 V04), tipología de contrato de suministro: invitación pública en el formato GCCON-F-023, verificación documental con la lista GCCON-F-053, informe de evaluación en el formato GCON-F-039 y comunicación de aceptación de la oferta con el clausulado anexo GCCON-F-021; el precio es el único factor de selección y no hay lugar a puntajes.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (umbral para la vigencia 2026: $511.708.497). La limitación se hará mediante adenda y aviso (formato GCCON-F-075) siempre que,

dentro del término señalado en la invitación, se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas que cumplan los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 (GCCON-P-010, actividades 13 y 14).

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($34.220.000) M/CTE., IVA incluido, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal a que haya lugar, en la modalidad de monto agotable: el SENA pagará únicamente los bienes efectivamente pedidos, entregados

y recibidos a satisfacción, liquidados a los precios unitarios fijos ofertados, y no se obliga a agotar la totalidad del valor.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar los precios unitarios de referencia del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío adelantó un estudio de mercado, para lo cual remitió el requerimiento técnico de los cincuenta (50) ítems de menaje a proveedores del sector y obtuvo dos (2) cotizaciones, ambas del 22 de septiembre de 2026: la presentada por Enetech (Medellín, Antioquia), suscrita por su Gerente Comercial, y la presentada por Variedades Robert (Cali, Valle del Cauca), suscrita por Roberto Aguilar, representante legal, con vigencia de noventa (90) días calendario. Ambas cotizaciones relacionan, para cada uno de los cincuenta (50) ítems, el precio unitario con IVA incluido. Como el suministro se contrata a monto agotable, el presupuesto oficial corresponde al valor de la apropiación disponible (CDP No. 3226 de 2026, $34.220.000) y el estudio de mercado se utiliza para fijar el precio unitario de referencia de cada ítem, determinado como el promedio aritmético de los precios unitarios cotizados (IVA incluido), redondeado al peso, así:

Ítem	Descripción del bien	Unidad	Cotización 1 – Enetech (precio unit., IVA incl.)	Cotización 2 – Variedades Robert (precio unit., IVA incl.)	Precio unitario de referencia (IVA incl.)
1	Pocillo espresso 82 ml, porcelana blanca	Unidad	$27.200	$26.160	$26.680
2	Pocillo capuccino 162 ml, porcelana blanca	Unidad	$34.100	$35.880	$34.990
3	Pocillo café 87 ml, porcelana blanca	Unidad	$21.400	$20.160	$20.780
4	Plato para pocillo de café 13,2 cm, porcelana blanca	Unidad	$20.600	$21.450	$21.025
5	Plato para pocillo de té 16,3 cm, porcelana blanca	Unidad	$28.500	$27.150	$27.825
6	Pocillo té 260 ml, porcelana blanca	Unidad	$29.600	$31.800	$30.700
7	Lechera apilable 241 ml, porcelana blanca	Unidad	$52.100	$50.490	$51.295
8	Azucarera para sobres 10,2 x 7,1 cm, porcelana blanca	Unidad	$41.700	$44.280	$42.990
9	Mantequillero 8,6 cm, porcelana blanca	Unidad	$16.100	$15.000	$15.550
10	Cremera con asa redonda 88 ml, porcelana blanca	Unidad	$17.700	$18.240	$17.970
11	Perol (cacerola de mango largo) de 20 cm	Unidad	$187.200	$179.850	$183.525

Ítem	Descripción del bien	Unidad	Cotización 1 – Enetech (precio unit., IVA incl.)	Cotización 2 – Variedades Robert (precio unit., IVA incl.)	Precio unitario de referencia (IVA incl.)
12	Sartén wok de 30 cm	Unidad	$214.000	$224.850	$219.425
13	Sartén profesional de 24 cm con tapa de vidrio	Unidad	$190.800	$179.850	$185.325
14	Sartén profesional de 30 cm con tapa de vidrio	Unidad	$230.600	$239.850	$235.225
15	Perol (cacerola de mango largo) de 24 cm con tapa de vidrio	Unidad	$244.200	$232.350	$238.275
16	Tabla de picar blanca – panes y quesos	Unidad	$160.600	$172.350	$166.475
17	Tabla de picar verde – frutas y verduras	Unidad	$177.700	$172.350	$175.025
18	Tabla de picar roja – carnes rojas	Unidad	$162.300	$172.350	$167.325
19	Tabla de picar amarilla – pollo y aves	Unidad	$184.500	$172.350	$178.425
20	Tabla de picar azul – pescados y mariscos	Unidad	$167.400	$172.350	$169.875
21	Copa martini (copa de cóctel)	Unidad	$12.500	$12.000	$12.250
22	Copa ginebra (copa balón)	Unidad	$18.600	$19.500	$19.050
23	Vaso old fashioned / rocas	Unidad	$12.700	$12.000	$12.350
24	Vaso highball / collins	Unidad	$11.100	$11.525	$11.313
25	Vaso tipo lata	Unidad	$7.900	$7.500	$7.700
26	Vaso para bebidas tipo Cairo 15,5 oz	Unidad	$9.800	$10.500	$10.150
27	Copa margarita	Unidad	$10.800	$10.500	$10.650
28	Copa coñac / brandy	Unidad	$33.000	$35.000	$34.000
29	Copa para agua	Unidad	$11.200	$10.500	$10.850
30	Copa para vino tinto	Unidad	$17.500	$18.000	$17.750
31	Copa champaña / flauta	Unidad	$14.100	$13.500	$13.800
32	Vaso cervecero alto	Unidad	$14.300	$15.000	$14.650
33	Jarro cervecero tipo Hamburgo	Unidad	$15.900	$15.000	$15.450
34	Copa cervecera tipo Praga	Unidad	$11.500	$12.000	$11.750
35	Plato pando (llano) de 31 cm	Unidad	$74.100	$70.500	$72.300
36	Plato pando (llano) de 26,9 cm	Unidad	$41.900	$45.000	$43.450
37	Plato pando (llano) de 22,8 cm	Unidad	$38.700	$37.500	$38.100
38	Plato de postre de 18,2 cm	Unidad	$25.400	$27.000	$26.200
39	Taza para consomé sin asa, 365 ml	Unidad	$28.900	$27.000	$27.950

Ítem	Descripción del bien	Unidad	Cotización 1 – Enetech (precio unit., IVA incl.)	Cotización 2 – Variedades Robert (precio unit., IVA incl.)	Precio unitario de referencia (IVA incl.)
40	Cuchara dulce o de postre	Unidad	$7.300	$7.500	$7.400
41	Cuchara sopera	Unidad	$9.700	$9.300	$9.500
42	Cuchara para tinto o café	Unidad	$5.700	$6.000	$5.850
43	Tenedor de mesa	Unidad	$10.300	$9.750	$10.025
44	Tenedor de postre	Unidad	$7.200	$7.500	$7.350
45	Cuchillo de mesa	Unidad	$18.900	$18.000	$18.450
46	Cuchillo para carne	Unidad	$16.800	$18.000	$17.400
47	Cuchillo para fruta	Unidad	$15.500	$15.000	$15.250
48	Cuchillo mantequillero	Unidad	$9.200	$9.750	$9.475
49	Cuchara para cóctel o helado	Unidad	$8.000	$7.500	$7.750
50	Cuchillo de cocina para carne de 12 pulgadas (30 cm de hoja)	Unidad	$150.135	$150.000	$150.068
Sumatoria de los precios unitarios de referencia de los 50 ítems (IVA incluido)					**$2.876.936**
PRESUPUESTO OFICIAL – MONTO AGOTABLE (IVA incluido) – CDP No. 3226 de 2026					**$34.220.000**

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del contrato de suministro a monto agotable es de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($34.220.000) M/CTE., IVA incluido, y la sumatoria de los precios unitarios de referencia de los cincuenta (50) ítems es de $2.876.936 (IVA incluido), tal como se evidencia en el documento anexo denominado Estudio de mercado y análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento. Los precios unitarios de referencia constituyen el límite máximo de cada precio unitario que pueden ofertar los proponentes.

Verificación de homogeneidad de las cotizaciones. Antes de promediar, se verificó que ambas cotizaciones fueran comparables entre sí y con el alcance definido en este estudio, con el siguiente resultado:

Aspecto verificado	Cotización 1 – Enetech (Medellín), 22/09/2026	Cotización 2 – Variedades Robert (Cali), 22/09/2026
Ítems cubiertos	Los mismos cincuenta (50) ítems del requerimiento técnico del Centro, con las mismas descripciones y especificaciones	Los mismos cincuenta (50) ítems del requerimiento técnico del Centro, con las mismas descripciones y especificaciones

Unidad y cantidades	Precio por unidad de cada ítem (cantidad de referencia: 1); los ítems 24 y 28 se cotizan por unidad calculada a partir de juegos de seis (6)	Precio por unidad de cada ítem (cantidad de referencia: 1)
IVA	Precios con IVA incluido (nota final de la cotización)	Precios con IVA incluido (nota final de la cotización)
Transporte y entrega	No los discrimina expresamente	No los discrimina expresamente
Garantía	Doce (12) meses por defectos de fábrica en la porcelana de servicio; los demás ítems no la indican	Doce (12) meses por defectos de fábrica en la porcelana de servicio; los demás ítems no la indican
Suscripción y vigencia	Suscrita por el Gerente Comercial	Suscrita por Roberto Aguilar, representante legal; vigencia de noventa (90) días calendario

Las dos cotizaciones cubren exactamente los mismos cincuenta (50) ítems, con las mismas especificaciones, la misma unidad de medida y el mismo tratamiento del IVA, y sus precios unitarios difieren ítem por ítem en rangos estrechos (entre 0,1 % y 7,2 %), lo que evidencia consistencia en la estimación del mercado y permite promediarlos para obtener el precio unitario de referencia de cada ítem. El transporte, el empaque, la entrega y la garantía, que las cotizaciones no discriminan expresamente, son prestaciones inherentes al suministro con entrega en la sede de la entidad y quedan exigidas en las especificaciones técnicas y en las obligaciones de este estudio, de manera que todo oferente deberá incluirlas en sus precios unitarios.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios – Servicio de formación profesional integral – Fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia Nacional	$34.220.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3226	2026-01-09	2026-12-31	953810 – Centro de Comercio y Turismo – Quindío	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación (10 – CSF)	Treinta y cuatro millones doscientos veinte mil pesos M/cte	$34.220.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío aceptará la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos habilitantes. Dado que el suministro se contrata a monto agotable y las cantidades por ítem no son fijas, el menor precio se determinará por la menor sumatoria de los precios unitarios ofertados, IVA incluido, de los cincuenta (50) ítems; el contrato se celebrará por el valor del presupuesto oficial (monto agotable de $34.220.000) a los precios unitarios de la oferta aceptada. No se aceptan ofertas parciales ni que omitan ítems, toda vez que la dotación de las cafeterías como ambientes de formación requiere la totalidad de los elementos y la ejecución por un único contratista garantiza la unidad de responsabilidad por la calidad y la garantía de los bienes.

5.1.1 Lotes

No aplica. El proceso no se estructura por lotes.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.

2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio

de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación

personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía no se exige la inscripción en el Registro Único de Proponentes; la entidad verificará directamente las condiciones de los proponentes con los documentos exigidos en el presente estudio previo.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica. En los procesos de selección de mínima cuantía no se exige garantía de seriedad de la oferta.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Los requisitos habilitantes de carácter técnico que se exigen son los mínimos indispensables y resultan adecuados y proporcionales a la naturaleza, al valor y a los riesgos del contrato, en los términos del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015: se trata del suministro de bienes de mercado, de producción nacional o importación corriente, cuyo principal riesgo es la entrega de elementos que no correspondan a las especificaciones de calidad institucional o que no sean aptos para el contacto con alimentos, por lo que se exige experiencia en el suministro de bienes similares y el compromiso documentado de cumplimiento de las especificaciones. No se exigen requisitos financieros, organizacionales, personal mínimo ni inscripción en el RUP.

EXPERIENCIA: El oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea igual, similar o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación (suministro, compraventa o venta de menaje, vajilla, cristalería, cubertería, utensilios o batería de cocina, o dotación de cocinas, restaurantes, cafeterías, hoteles o casinos) y cuyo valor, sumado o individual, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Las certificaciones deben contener, como mínimo: a) objeto del contrato; b) número del contrato; c) valor del contrato; d) plazo o fechas de inicio y terminación; e) nombre del contratante y del contratista; y f) nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.

Nota: cuando las certificaciones sean expedidas por personas de derecho privado, el proponente deberá aportar las respectivas facturas o el contrato que soportan dicha certificación. Para proponentes plurales, la experiencia podrá acreditarse por la sumatoria de la de sus integrantes.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá presentar el anexo de especificaciones técnicas que se publique con la invitación, suscrito por el representante legal o la persona natural, en el que manifieste que la totalidad de los cincuenta (50) ítems ofrecidos cumplen las especificaciones técnicas mínimas de este estudio, indicando para cada ítem la marca o fabricante y la referencia o línea del bien ofrecido, y acompañado de las fichas técnicas o catálogos del fabricante o distribuidor de los ítems 11 a 20 (batería de cocina y tablas de picar), 35 a 39 (vajilla institucional) y 40 a 50 (cubertería y cuchillo profesional), en los que conste el material, las dimensiones y, cuando aplique, la aleación, el calibre y la certificación NSF.

Nota: la entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales sobre las fichas técnicas conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sin que ello permita mejorar la oferta.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

En caso de que el contratista decida tercerizar total o parcialmente los servicios objeto de este contrato, el subcontratista designado deberá cumplir estrictamente con todos los requisitos habilitantes establecidos en la normativa vigente y en el presente documento en el numeral “5.2.2.1 De Seguridad y Salud en el Trabajo” y presentarlos oportunamente ante la parte contratante para su evaluación y aprobación previa. La falta de cumplimiento con dichos requisitos habilitantes será causa suficiente para la no aceptación del subcontratista y la consecuente suspensión o terminación de la subcontratación."

5.2.2.2 De gestión ambiental

No Aplica

5.2.3 De carácter financiero

No aplica. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el numeral 5 del Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía del SENA (GCCON-P-010 V04), en esta modalidad la capacidad financiera mínima solo puede exigirse cuando la entidad no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios;

como en el presente proceso se pactaron pagos parciales contra la entrega y el recibo a satisfacción de cada pedido, sin anticipo ni pago anticipado, no se exigen requisitos habilitantes de carácter financiero ni organizacional.

5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

No aplica.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No aplica.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica. Conforme al numeral 5 del Procedimiento GCCON-P-010, la modalidad de mínima cuantía no contempla la acreditación de capacidad residual.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de mínima cuantía el único factor de selección es el menor precio ofrecido, por lo que no existen requisitos ponderables.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

NOTA 2. Por tratarse de un suministro a monto agotable, el valor de comparación de las ofertas será la sumatoria de los precios unitarios ofertados, IVA incluido, de los cincuenta (50) ítems; la oferta con la menor sumatoria será la de menor precio. El contrato se celebrará por el valor del presupuesto oficial ($34.220.000, monto agotable) a los precios unitarios ofertados, que permanecerán fijos durante la ejecución.

NOTA 3. Constituirá causal de rechazo que la oferta económica omita uno o más de los cincuenta (50) ítems, o que el precio unitario ofertado (IVA incluido) de uno o más ítems exceda el precio unitario de

referencia fijado en el presente estudio y en el estudio de mercado. En caso de discrepancia entre la sumatoria consignada y la suma de los precios unitarios ofertados, o entre el precio unitario antes de IVA, el IVA y el precio con IVA, la entidad efectuará la corrección aritmética con base en los precios unitarios antes de IVA ofertados y la tarifa legal del impuesto.

NOTA 4. La entidad verificará los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente con el menor precio y, en caso de que este no los cumpla, procederá con el siguiente en orden de precio. Si la sumatoria de precios unitarios de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que la sustentan, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate en el menor precio se aplicarán, en su orden, los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI**		**NO**	**X**
Información adicional (fecha, hora, lugar y duración):	No aplica.			
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, término que cubre la garantía mínima de fábrica exigida sobre los bienes.

Justificación: si bien en la modalidad de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa (artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en la numeración dada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que corresponde al anterior artículo 2.2.1.2.1.5.4) y el numeral 2.6 del Manual de Contratación Administrativa del SENA exige justificar la decisión de exigirlas o no, en el presente caso se considera necesario exigir los amparos señalados, toda vez que el suministro se ejecuta mediante entregas sucesivas durante el plazo del contrato, de manera que el incumplimiento en las entregas afectaría la operación de las cafeterías como ambientes de formación y el amparo de cumplimiento respalda las multas y la cláusula penal; y los bienes (porcelana, vidrio, batería de cocina con recubrimientos antiadherentes, cubertería) pueden presentar defectos de fabricación que solo se manifiestan con el uso posterior al recibo, por lo que el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes garantiza su reposición durante el término de la garantía de fábrica exigida. Los amparos, porcentajes y vigencias son proporcionales al objeto, al valor y a los riesgos del contrato: corresponden al mínimo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 para el cumplimiento y, en el caso de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes (artículo 2.2.1.2.3.1.16 ibídem), a un porcentaje que permite cubrir la reposición de los bienes de mayor valor durante el término de la garantía mínima exigida. No se exigen los amparos de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por cuanto el contrato de suministro no implica la destinación de personal a la ejecución en las instalaciones del SENA más allá de las entregas puntuales de los pedidos; ni los de anticipo, pago anticipado, calidad del servicio, estabilidad de la obra, protección de bienes o responsabilidad civil extracontractual, por no corresponder a la naturaleza ni a los riesgos de este contrato. El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de riesgos.
Anexo 2. Estudio de mercado y análisis del sector.
Anexo 3. Cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado (dos).
Anexo 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3226 del 9 de enero de 2026.
Anexo 5. Consulta de la línea del Plan Anual de Adquisiciones 2026 en SECOP II.
Anexo 6. Formato GCCON-AN-001 – Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA (requisitos transversales SG-SST aplicables).
Anexo 7. Anexo de especificaciones técnicas y formato de oferta económica por ítem para diligenciar por los proponentes.

El presente documento se suscribe el 02 de octubre de 2026.

César Augusto Ospina P. Firmado digitalmente por OSPINA PUERTAS CESAR AUGUSTO

CÉSAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector del Centro de Comercio y Turismo – SENA Regional Quindío

Revisó Componente jurídico: Luis Felipe Pérez López – Abogado Contratista.

Revisó componente financiero: Jenny Alexandra Baquero Cardona - Contratista.

Elaboró parte SST: Diana Grajales Bustamante – Contratista

Elaboró parte ambiental: Luis Carlos Maya A – Contratista

Reviso Componente TIC – José Julián Garcia Ospina – Contratista

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.
6	30/06/2026	Se realizan ajustes al numeral correspondiente a la oferta económica, específicamente en lo relacionado con la determinación del método de ponderación de la propuesta económica. Asimismo, se incorpora la obligación de anexar las constancias de verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.